



Municipalidad de Crespo

2023

Nota

Número:

Referencia: Aprobando Contrato de préstamo de uso con la Capilla San Miguel desde Expediente Electrónico EX-2023-00001693- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Vanesa Del Pilar Goette (DDH#SGDH), Maria Soledad Maitenon (DDH#SGDH), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Contrato de préstamo de uso celebrado entre La Capilla San Miguel y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo La Capilla San Miguel da en préstamo para su uso gratuito los espacios de sus instalaciones, ubicada en calle Los Reseros S/N entre Dorrego y Alberdi, a los fines de que funcione el Centro de Atención Primaria de Salud San Miguel.

Que el Municipio asume los gastos ordinarios tales como limpieza, servicio eléctrico, agua y mantenimiento.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Contrato de Préstamo de uso suscripto entre la Municipalidad de Crespo, representada por el Presidente Municipal, Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER, y La Capilla San Miguel, representada por Sosa Ramona Beatriz, a través del cual se entrega en calidad de préstamo de uso gratuito los espacios de la Capilla San Miguel, a los fines de que funcione el Centro de Atención Primaria de Salud San Miguel.

Art.2º.- Dispónese que el Municipio asumirá el costo de la energía eléctrica.

Art. 3º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Humano, al Área Social, a la Administración Fiscal y Tributaria, a Contaduría, a Suministros y a Tesorería, a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.